



**ÁREA DE COOPERACIÓN E ASISTENCIA ÓS CONCELLOS**  
**UNIDADE DE PLANS ESPECIAIS**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOBILIDAD RURAL, Y LA PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA DE LUGO**

**ANO 2016**

**1.- Exposición de motivos**

La extraordinaria sangría demográfica que históricamente padecemos, agudizada en los últimos años como acaba de confirmar el INE con ocasión de la aprobación de las cifras oficiales de los padrones municipales de habitantes, pone en serio peligro el desarrollo económico de la provincia.

Las personas son nuestro principal activo y a ellos deben estar dedicados todos nuestros esfuerzos, no solamente porque los programas de actuación de la diputación deban ser coherentes con la finalidad institucional básica de la misma: garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral de los servicios locales básicos; si no porque estamos convencidos de la necesidad de quebrar esta tendencia, en la medida en que la misma constituye una condición, no suficiente, pero si necesaria, para el desarrollo económico y social de nuestra provincia, constituye una prioridad de la Diputación Provincial compartida por la mayoría de los lugueses/as.

En este contexto, la diputación provincial de Lugo entiende que las administraciones públicas deben convertirse en el motor que lidere y dinamice los sectores productivos de nuestra provincia, favoreciendo así el bienestar de los ciudadanos y poniendo todos los recursos disponibles para dinamizar la economía de la provincia.

Es precisamente esta perspectiva la que dota de sentido y justificación al programa de mejora de la movilidad rural, y la puesta en valor de los centros socioculturales de la provincia, acción de fomento que se articula mediante la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva que se regula por las presentes bases

La diputación provincial de Lugo, en el marco de competencias que le otorgan los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la redacción dada por la ley 27/2013, del 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, así como por el artículo 114 de la ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia, por los que se encomiendan a las diputaciones provinciales *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión”* y que *“con esta finalidad, las diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización y o mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos”*.

La línea 1 tiene por objeto la conservación y mejora de la movilidad, accesibilidad y recuperación integral de nuestro medio rural en el marco parroquial.

La mejora y adecuada conservación de las vías públicas de comunicación (accesos a aldeas, lugares, viñas, agros y montes)

La línea 2 tiene por objeto la restauración, reforma, conservación y mejora de los centros socioculturales y de su contorno inmediato, como centros de desarrollo de actividades colectivas en nuestras parroquias y aldeas, como lugares de interacción entre personas, de celebración de actividades lúdicas y de reunión de los vecinos.

Consecuentemente con lo expuesto, se considera necesario promover ayudas que tienen por objeto la cooperación de esta Diputación Provincial en la conservación y mejora de la movilidad, accesibilidad y mejora integral de nuestro medio rural en el marco parroquial.

La línea 3.2.1 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Lugo del año 2016 apuesta por la **“CONSEVACIÓN, PUESTA EN VALOR E IMPULSO DEL SECTOR PRIMARIO Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE INTERES PARA EL MEDIO RURAL”**, entre otros, con los siguientes objetivos: fomentar el desarrollo de actuaciones de interés colectivo, que permitan la mejora de las infraestructuras y supongan un beneficio para provecho de todos los ciudadanos de nuestra provincia; potenciar el desarrollo del sector primario de nuestra provincia, considerando que constituye uno de los principales motores de nuestra economía y procurar la protección del rural lucense, tratando de evitar el abandono que se está produciendo e impulsando y apoyando las iniciativas que se orienten en torno a esta idea.

Por lo expuesto, la Diputación Provincial de Lugo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 36.2.b) de la ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en la redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local pone en marcha dos líneas:

- **Línea 1. “Programa de mejora de la movilidad rural”**
- **Línea 2. “Programa de restauración, reforma, conservación y mejora de los centros socioculturales y su contorno inmediato”.**

Programas que se regulan por las presentes BASES

**Bases de la convocatoria de las subvenciones del “PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOBILIDAD RURAL, PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA DE LUGO”**

**Base 1.- Objeto**

**Línea 1: Programa de mejora de la movilidad rural de la Provincia:**

Tiene por objeto el fomento de la mejora de la movilidad en el Provincia, con las siguientes finalidades:

- Mejora, adecuación del firme y señalización de caminos públicos de acceso a explotaciones, fincas forestales o agrarias, viñas y núcleos rúrales.

**Línea 2. “Programa de restauración, reforma, conservación y mejora de los centros socioculturales y su contorno inmediato”.**

Tiene por objeto colaborar con las asociaciones rurales en la conservación y mejora de los centros socioculturales y su contorno inmediato.

Dentro de esta línea va a ser subvencionables:

- Actuaciones en fachadas, cubiertas y albañilería
- Instalaciones eléctricas y de fontanería
- Adecuación del entorno de los centros socioculturales (accesos, entorno)
- Sistemas de climatización y calefacción (instalaciones fijas)
- Sistemas de iluminación

### **Base 2.- Régimen de concurrencia.**

Las subvenciones a las que se refieren las presentes bases se convocan en régimen de concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito disponible.

Tienen por objeto la cobertura de inversiones (código objeto 1), se articularán en la modalidad de subvención (código instrumento ayuda SUBV) sin contraprestación, siendo esta un tipo de subvención no calificada como ayuda de Estado a empresa (código tipo subvención 1), encuadrada dentro del sector económico de ayudas a infraestructuras y edificaciones (código sector económico 41.2 y 42.1) y con la finalidad de conservación y mejora de la movilidad rural, accesibilidad y recuperación integral del medio rural (código finalidad 16), contribuyendo al asentamiento poblacional en el medio rural (código impacto de género 2).

Los códigos del párrafo anterior se refieren a la información para la base de datos nacional de subvenciones

### **Base 3.- Líneas subvencionables**

Las subvenciones reguladas por estas bases serán las referidas a alguna de las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1. Programa de mejora de la movilidad rural en la provincia.
- Línea 2. Programa de restauración, reforma, conservación y mejora de los centros socioculturales y su contorno inmediato.

### **Base 4. Gastos subvencionables**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ordenanza general de subvenciones, los gastos subvencionables se conceptuarán de la forma y en las condiciones establecidas en dicho artículo y, en concreto, serán subvencionables aquellos que de forma indubitativa respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. Además, tal y como dispone dicho precepto, en ningún caso el costo de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considera gasto subvencionable aquel referido a la actividad subvencionada y que se acredite con la presentación de las facturas y/o justificantes de gasto, siendo necesario que este se encuentre pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación y que se acredite su pago mediante justificante bancario.

### **Anticipo**

Existirá la posibilidad de efectuar pagos anticipados hasta el 95% del importe de la subvención concedida, con dispensa de garantía. En este caso, el beneficiario tendrá que presentar ante la unidad gestora (unidad de planes especiales):

- Solicitud de anticipo según el modelo normalizado, que estará colgado en la web de la Diputación
- Certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia tributaria Estatal, Hacienda Autonómica, Servicio de Recaudación Provincial y Seguridad Social. No obstante, la Diputación podrá solicitar estos certificados, si así lo considera, a los organismos correspondientes. Para estos efectos, los beneficiarios podrán acompañar autorización del representante de la entidad para que la Diputación pueda solicitar estos certificados frente a los citados organismos, según el modelo normalizado.
- Declaración responsable de la entidad de no ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro, según el modelo normalizado.
- Documento emitido por la entidad bancaria en el que se indique el número de cuenta en la que se procederá, en su caso, al abono de la correspondiente subvención.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- El proyecto de obra, en caso de ser necesario.
- Los gastos de gestión derivados de las solicitudes, licencias o permisos.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, cargas y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Actuaciones con soluciones técnicas no sostenibles o con precios no ajustados a los de mercado.

#### **Base 5. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

- Asociaciones de vecinos, culturales, deportivas, etc. y entidades vecinales sin ánimo de lucro, legalmente constituidas o en fase de constitución.
- Comunidades de montes, legalmente constituidas.
- Asociaciones de ganaderos y agricultores o de productores forestales, legalmente constituidos.
- Agrupaciones de ganaderos y agricultores o de productores forestales (solamente en la línea 1).
- Colectivos de usuarios (solamente en la línea 1).

Los beneficiarios deberán tener el domicilio social en la Provincia de Lugo.

Las agrupaciones y colectivos deberán hacer constar en la solicitud la identidad de sus miembros mediante una relación de los mismos en la que se señalen los siguientes datos: Nombre y apellidos, nº de DNI y domicilio de residencia efectiva. Este documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los miembros.

En ningún caso podrá ser beneficiario quien se encuentre en alguna de las circunstancias establecidas por el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de julio, de subvenciones de Galicia.

#### **Base 6. . Cuantía máxima de la ayuda e incompatibilidad con otras ayudas**

La cuantía global destinada a estas actuaciones incluidas en el presupuesto de la Diputación provincial de Lugo para la anualidad 2016 asciende a la cantidad de **1.000.000,00 €**, (aplicación presupuestaria 4540.789 a la línea 1 y 4590.789 a la línea 2), Del Plan Estratégico de Subvenciones, de los que **750.000€** corresponden a la línea 1 “Programa de mejora de la movilidad rural de la Provincia”, y **250.000€** a la línea 2 “Programa de restauración, reforma, conservación y mejora de centros socioculturales y su contorno”.

Si una de las líneas no agotase el crédito, pero en la otra existen proyectos susceptibles de ser subvencionados, el remanente generado en el primer caso podrá ser incorporado a esta última con el objetivo de satisfacer el mayor número de beneficiarios posibles, previo informe de la Comisión de Valoración.

En el supuesto, que una vez resueltas las subvenciones no se agotara el crédito, el remanente podrá ser incorporado a cualquier otro programa de similares características puesto en marcha por la Diputación de Lugo en la anualidad 2016, que en todo caso no suponga modificación presupuestaria.

Del mismo modo también podrán incorporarse a este programa remanentes derivados de la ejecución de otros planes similares puestos en marcha por esta entidad.

Las ayudas serán compatibles con las aportaciones de los beneficiarios siempre y cuando, **las mencionadas aportaciones no coincidan con ningún otro tipo de ayuda económica que pueda recibir el beneficiario para el mismo objeto de otras administraciones públicas.**

Las cuantías máximas subvencionables de cada línea serán las siguientes:

**Línea 1:**

La cuantía máxima por beneficiario, obra o actuación de la **Línea 1** será de doce mil euros (12.000 euros) IVA incluido; en todo caso, no superior al 100 por cien del gasto subvencionable según la Base 4.

En esta línea, el porcentaje de la ayuda, por parte de esta Diputación Provincial, podrá ser del 100% de la inversión subvencionable, hasta la cantidad máxima determinada en el párrafo anterior.

**Línea 2:**

La cuantía máxima por beneficiario y centro sociocultural sobre el que se actúa será de doce mil euros (12.000 euros) IVA incluido;

A contía máxima por beneficiario e centro sociocultural sobre o que se actúa na **Liña 2** será de doce mil euros (12.000 euros) IVE incluido; en todo caso, no superior al 100 por cien del gasto subvencionable según la Base 4.

n esta línea, el porcentaje de la ayuda, por parte de esta Diputación Provincial, podrá ser del 100% de la inversión subvencionable, hasta la cantidad máxima determinada en el párrafo anterior.

**Base 7. Carácter de la subvención**

Las subvenciones que se concedan tendrán carácter voluntario y eventual y, la Corporación Provincial por medio de la Junta de Gobierno y, como medida de garantía a favor de los intereses públicos, podrá revisarlas previa instrucción de expediente a tal efecto; reducirlas, en los supuesto de ejecución parcial y en las condiciones reguladas en estas bases y, declarar la pérdida del derecho total o parcial a percibirla en los supuestos de falta de justificación. Igualmente procederán al reintegro de la subvención percibida en los supuestos previstos en estas bases. Además, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no pueden alegarse como precedente.

En cualquier caso, la Diputación Provincial, quedará exenta de toda responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier tipo que se derive de las actuaciones a las que queden obligados los beneficiarios de las subvenciones.

La Diputación Provincial, se reserva el derecho de hacer una inspección de la obra objeto de la subvención antes de resolver a favor de esta, con el fin de comprobar la veracidad de los hechos y datos expuestos en la memoria presentada, y en el caso de que lo expuesto en la memoria no se ajustara a la realidad, el proyecto será rechazado por la comisión de valoración previo informe del funcionario o funcionarios que realizaron la inspección.

#### **Base 8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de la subvención tendrán los derechos y obligaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza general de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

Los beneficiarios de la subvención tendrán derecho a pedir y obtener el apoyo y la colaboración de la entidad local en el seguimiento de las actuaciones proyectadas.

Los perceptores de la subvención están obligados a:

- 1) Aceptar la subvención. En el caso de que los beneficiarios no comuniquen, a esta Excm. Diputación Provincial, en el plazo máximo de quince días, a partir de la notificación de su otorgamiento, la renuncia, se entenderá que la subvención es aceptada.
- 2) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
- 3) Acreditar ante esta Excm. Diputación Provincial la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda.
- 4) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Diputación de Lugo, así como cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, enviando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 5) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- 6) Los perceptores de la subvención podrán contratar con terceros, el cien (100) por cien (100), de la ejecución de los proyectos objeto de estas bases.



- 7) Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 8) Justificar adecuadamente la subvención en la forma que se prevé en las presentes bases.
- 9) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de aprobación de la cuenta justificativa que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 10) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, y durante el periodo establecido, en cada caso, por la legislación vigente sobre la materia.
- 11) Responsabilizarse de la obtención de todas cuantas licencias o permisos sean necesarios para la correcta ejecución del proyecto para el que se solicita la subvención.
- 12) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, los beneficiarios deberán destinar los bienes al fin concreto para el que se le concedió la subvención, por un periodo no inferior a cinco años, en el caso de bienes inscribibles en el registro público, y de dos años para el resto de los bienes.
- 13) Consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal y su publicación de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 14) También deberán hacerse constar expresamente el patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Lugo en todos los medios utilizados para la divulgación de las obras o actuaciones subvencionadas, además del cartel indicativo de la misma que será facilitado de manera gratuita por la Diputación de Lugo.

**Base 9. Solicitudes; presentación de las mismas y plazos, lugar de presentación y órgano al que se dirige la petición. Documentación a presentar por los beneficiarios.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. del extracto de la convocatoria.

Los interesados deberán solicitar la subvención dentro del plazo que se señale en la convocatoria, formalizándose en el impreso normalizado establecido al efecto, que podrán obtener por medios electrónicos en la página de la Diputación Provincial de Lugo ([www.deputacionlugo.org](http://www.deputacionlugo.org)). También los tendrá a su disposición en la Unidad de Planes Especiales del Área de Cooperación cos Concellos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes cuyo importe de “subvención” supere las cantidades máximas señaladas en la Base 6, las cuales serán rechazadas automáticamente, sin procederse al estudio de las mismas por parte de la Comisión de Valoración.

Un ejemplar de la solicitud, junto con la documentación que se acompañe, se presentará en Registro General de esta Diputación Provincial, quedando otro ejemplar en posesión de los interesados, y serán dirigidas a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial. También podrán presentarse en los registros previstos por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

**Línea 1: La solicitud de la subvención se deberá acompañar la siguiente documentación:**

- 1) Proyecto técnico o memoria valorada, firmada por el técnico o el solicitante, que contendrá lo siguiente:
  - a. Explicación del estado de situación del camino, y la necesidad de hacer un arreglo del mismo.
  - b. En el caso de que el camino sirve a parcelas destinadas a agricultura o forestal, fotografía aérea con superposición del parcelario, en la que se grafiará el tramo o tramos del camino que se pretende arreglar, dicha fotografía deberá abarcar toda el área de influencia con la totalidad de las parcelas.
  - c. En el caso de que el camino es para acceso a núcleo o núcleos, fotografía aérea en la que se grafiará el tramo o tramos del camino y del núcleo o núcleos que sirve.
  - d. También se indicará en la fotografía o en otra aparte la situación de las explotaciones y demás industrias legalmente constituidas, que necesiten usar ese camino, numerándolas por orden correlativo.
  - e. En el caso de que el camino sea para el acceso a núcleo o núcleos, o grupo de viviendas, indicación del número de personas empadronadas en ese núcleo o grupo de viviendas, con informe municipal del número de personas empadronadas, en caso de no presentarse ese informe, se tomará como datos los últimos publicados por el INE.
  - f. Documentación gráfica de la que se pueda deducir el estado de situación explicado en el punto a).
  - g. Presupuesto pormenorizado compuesto por capítulos y sus partidas correspondientes, cada partida presentará su medición y su precio unitario, dicho precio será obtenido de las bases de datos de la construcción existentes (preferiblemente de la BDCG, no se admite la de TRAGSA), o deducidos de páginas especializadas de internet, en este caso, se indicará la dirección web de donde fue obtenido con el fin de poder comprobarlo, se admite variación de los precios unitarios para la adecuación particular del presupuesto a la obra (ejemplo aportación de zahorra por los vecinos, en este caso el precio unitario de la zahorra sería 0, pero no su extendido ni la compactación). No se admiten presupuestos realizados por empresas locales. En el caso de que la descripción de una partida no se corresponda con alguna de las existentes en la base de datos, se hará un descompuesto de la misma, con los precios unitarios obtenidos tanto de las bases de precios como de internet. En el caso de utilizar partidas alzadas, estas no deben superar el 20% del presupuesto total, y deberán estar debidamente justificadas. Se admiten partidas con precio inferior al de la base de datos, ya que puede haber aportación vecinal de mano de obra, materiales o maquinaria, se explicará en la memoria esta aportación y no se valorará.  
Nota: en el caso de que el presupuesto presentado no cumpla con estos requisitos, se dará por desestimada la solicitud de subvención.
- 2) Sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo indicado al efecto en la convocatoria.
- 3) Declaración responsable de no tener recibido subvenciones de otras instituciones públicas para el mismo proyecto.

- 4) Declaración responsable de no estar realizada la obra con anterioridad a la solicitud de ayuda.
- 5) Declaración responsable sobre el número de usuarios del sector primario beneficiarios de la actuación prevista (según se explica en las bases de valoración).
- 6) Fotocopia de las autorizaciones administrativas de los usuarios nombrados en el punto anterior.
- 7) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas por el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de julio, de subvenciones de Galicia (en los supuestos de agrupaciones sin personalidad jurídica propia, esta declaración deberá ser firmada por todos los miembros de la misma).
- 8) Declaración responsable del representante legal de la entidad o colectivo de usuarios de no encontrarse inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad o colectivo de usuarios.
- 9) Declaración responsable de no ser deudor de la Hacienda Pública Estatal, Autonómica, y Diputación Provincial, y de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 10) Copia del CIF y de los estatutos de la entidad solicitante de la subvención.
- 11) Si es el caso, tabla de las parcelas que sirve el camino, con su referencia catastral, superficie, y si sirve a alguna explotación o sector productivo.
- 12) En el supuesto que se trate de agrupaciones o colectivos de usuarios que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo proyectos y actividades o de encontrarse en la situación que motiva la concesión de la subvención, además de los generales, presentarán los específicos siguientes:
  - Datos personales de todos los integrantes del colectivo de usuarios (nombre y apellidos, fotocopia del DNI o NIF, domicilio, teléfono etc.)
  - Datos personales del representante del colectivo de usuarios (nombre y apellidos, fotocopia del DNI, domicilio, teléfono, etc.).
  - Relación nominal con el correspondiente número de DNI, domicilio y aceptación expresa de las personas que se integran en el proyecto, así como fotocopia del DNI de todos los integrantes.

**Línea 2: La solicitud de la subvención se deberá acompañar la siguiente documentación:**

- 1) Proyecto técnico o memoria valorada, firmada por el técnico o el solicitante, que contendrá lo siguiente:
  - a. Explicación del estado de situación actual, y la necesidad de realizar las obras que se mencionan.

- b. Fotografía aérea con la suficiente amplitud en la que se observe su situación y su contorno (caminos, carreteras, edificaciones cercanas, núcleos, etc).
- c. Mapa o fotografía aérea en el que se graficará el itinerario más habitual entre el centro y la capital del municipio o área urbana más próxima que cuente con este tipo de instalación.
- d. Documentación gráfica y si es necesario técnica (planos) de la que se pueda deducir el estado de situación explicado en el punto a).
- e. Presupuesto pormenorizado compuesto por capítulos y sus partidas correspondientes, cada partida presentará su medición y su precio unitario, dicho precio será obtenido de las bases de datos de la construcción existentes (preferiblemente de la BDCG, no se admite la de TRAGSA), o deducidos de páginas especializadas de internet, en este caso, se indicará la dirección web de donde fue obtenido con el fin de poder comprobarlo, se admite variación de los precios unitarios para la adecuación particular del presupuesto a la obra (ejemplo aportación de zahorra por los vecinos, en este caso el precio unitario de la zahorra sería 0, pero no su extendido ni la compactación). No se admiten presupuestos realizados por empresas locales. En el caso de que la descripción de una partida no se corresponda con alguna de las existentes en la base de datos, se hará un descompuesto de la misma, con los precios unitarios obtenidos tanto de las bases de precios como de internet. En el caso de utilizar partidas alzadas, estas no deben superar el 20% del presupuesto total, y deberán estar debidamente justificadas. Se admiten partidas con precio inferior al de la base de datos, ya que puede haber aportación vecinal de mano de obra, materiales o maquinaria, se explicará en la memoria esta aportación y no se valorará.

Nota: en el caso de que el presupuesto presentado no cumpla con estos requisitos, se dará por desestimada la solicitud de subvención

- 2) Sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo indicado al efecto en la convocatoria.
- 3) Declaración responsable de no tener recibido subvenciones de otras instituciones públicas para el mismo proyecto.
- 4) Declaración responsable de no estar realizada la obra o actuación o adquisición con anterioridad a la concesión de la ayuda.
- 5) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas por el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de julio, de subvenciones de Galicia ( en los supuestos de agrupaciones sin personalidad jurídica propia, esta declaración deberá ser firmada por todos los miembros de la misma.
- 6) Declaración responsable del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad o colectivo de usuarios.
- 7) Declaración responsable de no ser deudor de la Hacienda Pública Estatal, Autonómica, y Diputación Provincial, y de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 8) Copia del CIF y de los estatutos de la entidad solicitante de la subvención.
- 9) En el caso de que la instalación ocupe fincas de particulares, autorización del/os propietario/os de la/s finca/s por la/s que pasa incluyendo su/s referencia/s catastral/es.

- 10) Certificación o informe técnico del tipo de suelo en el que se encuentra el centro (urbano, urbanizable, núcleo rural o rústico).
- 13) En el supuesto que se trate de agrupaciones o colectivos de usuarios que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo proyectos y actividades o de encontrarse en la situación que motiva la concesión de la subvención, además de los generales, presentarán los específicos siguientes:
- Datos personales de todos los integrantes del colectivo de usuarios (nombre y apellidos, fotocopia del DNI o NIF, domicilio, teléfono etc.)
  - Datos personales del representante del colectivo de usuarios (nombre y apellidos, fotocopia del DNI, domicilio, teléfono, etc.).
  - Relación nominal con el correspondiente número de DNI, domicilio y aceptación expresa de las personas que se integran en el proyecto, así como fotocopia del DNI de todos los integrantes.

#### **Base 10. Procedimiento de concesión y criterios de adjudicación**

El procedimiento de concesión de las dichas subvenciones se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación provincial publicada en el BOP de número 55 fecha 7 de marzo de 2005; artículos 19 a 25 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia; artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003 y con los criterios objetivos que se mencionan a continuación.

#### **LINEA 1:**

El camino deberá englobarse en una de las dos situaciones siguientes.

- Camino de acceso a núcleo o núcleos de población.
- Camino de acceso a fincas forestales o agroganaderas.

Los criterios objetivos a los que deberá ajustarse la concesión de las subvenciones serán los siguientes:

Se valorarán 5 puntos y la puntuación total no podrá superar los 40 puntos:

1. Grado de necesidad (hasta un máximo de 10 puntos)
2. Sostenibilidad (hasta un máximo de 10 puntos)
3. Usuarios beneficiarios (hasta un máximo de 10 puntos)
4. Usuarios beneficiarios del sector primario (hasta un máximo de 10 puntos)
5. Bonificación por despoblamiento del concejo donde se realiza la actuación (hasta 3 puntos)

#### **1.- Grado de necesidad (hasta 10 puntos).**

##### **a) Camino que sirve a uno o más núcleos de población.**

Fotografía aérea en la que se encuadre el núcleo y en la que se observarán los distintos accesos que tiene el núcleo o núcleos, en caso de no presentarla o estar incompleta, se otorgarán **0 puntos**.

Si hay otra alternativa de acceso al núcleo, que se considere viable y en buen estado se otorgarán 0 puntos, en otro caso (estado defectuoso, estrecha, mucha pendiente, etc). **2 puntos**.

Si no hay otra alternativa de acceso, o la que hay es considerablemente mas larga (50%), o presenta las mismas dificultades que la que se pretende arreglar, la puntuación será como sigue según se observe la dificultad.

- Circulan turismos con dificultad - **3,5 puntos**
- Turismos con mucha dificultad - **5,5 puntos**
- Solo todoterrenos - **7,5 puntos**
- Solo tractores - **10 puntos**

**b) Sirve a explotaciones forestales y/o agrícolas.**

Se calculará la superficie media de parcela que sirve el camino, y se puntuará según los criterios siguientes.

- < 1 hectárea – **0 puntos**
- 1 hectárea – 1,99 hectáreas – **1 punto**
- 2 hectáreas – 2,99 hectáreas – **2 puntos**
- 3 hectáreas – 3,99 hectáreas – **3 puntos**
- 4 hectáreas – 4,99 hectáreas – **4 puntos**
- 5 hectáreas – 5,99 hectáreas – **5 puntos**
- 6 hectáreas – 6,99 hectáreas – **6 puntos**
- 7 hectáreas – 7,99 hectáreas – **7 puntos**
- 8 hectáreas – 8,99 hectáreas – **8 puntos**
- 9 hectáreas – 9,99 hectáreas – **9 puntos**
- >10 hectáreas – **10 puntos.**

Superficie destinada a agricultura (excepto forestal e improductivo), % sobre la superficie total que sirve el camino.

- < 35% - **1 punto**
- 35% - 40% - **2 puntos**
- 40,01% - 45% - **3 puntos**
- 45,01% - 50% - **4 puntos**
- 50,01% - 55% - **5 puntos**
- 55,01% - 60% - **6 puntos**
- 60,01% - 65% - **7 puntos**
- 65,01% - 70% - **8 puntos**
- 70,01% - 75% - **9 puntos**
- >75% - **10 puntos**

Para el cálculo de la puntuación se realizará la media de las dos puntuaciones, y esta media se multiplicará por el siguiente factor de corrección según el estado del camino.

- No pasan tractores agrícolas - **1,00**
- Pasan con mucha dificultad los tractores agrícolas - **0,90**
- Pasan con dificultad los tractores agrícolas – **0,80**
- Pasan con mucha dificultad os todoterreno – **0,60**
- Pasan con dificultad los todoterreno – **0,40**
- Pasan todoterrenos – **0,20**

## **2.- Sostenibilidad. (hasta 10 puntos).**

La sostenibilidad de un proyecto, da una imagen del alcance de dicho proyecto, que en base a unos recursos económicos, naturales, humanos, etc, se pueden realizar mas o menos arreglos en las actuaciones de que se trata esta línea.

Se considera, que el factor común que une a los proyectos, desde el punto de vista de la sostenibilidad y lo cueste de la obra, y según la ley general de subvenciones dicho coste no puede superar los precios de mercado.

Para el análisis de esta puntuación se tomará como referencia el presupuesto pormenorizado presentado en la memoria valorada.

Una vez establecido el precio de mercado del conjunto de la obra, se comparará con el que presenta el solicitante, dándosele un margen por encima de un 10%, debido a que se trata de obras de pequeña cuantía y los medios auxiliares a utilizar son más altos que en una obra habitual, este porcentaje, incluso puede aumentarse, no en el conjunto de la obra, sino en algunas de las unidades que la componen debido a la dificultad de su ejecución.

Una vez analizado el precio de la obra, si esta supera el margen del 10% estipulado anteriormente, la solicitud queda rechazada por incumplimiento del artículo 31 de la ley General de Subvenciones, y si debido a incorrecciones en el presupuesto presentado, mediante las cuales no se pueda calcular el precio de mercado, la solicitud queda rechazada ya que no se puede comprobar el cumplimiento del artículo 31 antes mencionado.

Se valorará según los siguientes apartados.

Los % están referidos al precio de mercado de referencia.

- 5,01% - 10% por encima – **0 puntos**
- 0% - 5% por encima – **1 punto**
- 0,01% - 10% por debajo – **2 puntos**
- 10,01% - 15% por debajo – **3 puntos**
- 15,01% - 20% por debajo – **4 puntos**
- 20,01% - 25% por debajo – **5 puntos**
- 25,01% - 30% por debajo – **6 puntos**
- 30,01% - 35% por debajo – **7 puntos**
- 35,01% - 40% por debajo – **8 puntos**
- 40,01% - 45% por debajo – **9 puntos**
- >45% por debajo – **10 puntos.**

## **3.- Usuarios beneficiarios. (hasta 10 puntos).**

En este caso, tenemos que considerar los dos tipos de caminos que se utilizaron para valorar el grado de necesidad.

En ningún caso se considerarán beneficiarios los siguientes.

- Posibles paseantes o caminantes o personas esporádicas que puedan utilizar el camino.
- Usuarios de actividades deportivas, culturales, festivas, etc.
- Cazadores o pescadores.
- Público que pueda asistir a eventos deportivos, culturales, festivos etc.

### **a) Acceso a núcleos o núcleos.**

Se tomarán como usuarios habituales, los habitantes que estén empadronados en el núcleo, o núcleos que sirva, si el núcleo cuenta con establecimientos hosteleros o industriales, además se considerarán beneficiarios, si no están empadronados, los trabajadores empleados habituales de estos establecimientos, y en el caso de hostelería los siguientes:

Restaurante.- la mitad de su capacidad para dar comidas en un día, según su licencia de actividad.

Hotel, pensión, hostel, casa turismo rural, albergue, etc.- número de plazas según su licencia de actividad.

La valoración se establece con los siguientes criterios.

- Menos de 5 usuarios – **1 punto.**
- 5-10 usuarios – **2 puntos.**
- 11-20 usuarios – **3 puntos.**
- 21-30 usuarios – **4 puntos.**
- 31-40 usuarios – **5 puntos.**
- 41-50 usuarios – **6 puntos.**
- 51-60 usuarios – **7 puntos.**
- 61-70 usuarios – **8 puntos.**
- 71-80 usuarios – **9 puntos.**
- > 80 usuarios – **10 puntos.**

b) Acceso a fincas forestales o agrarias.

El número de usuarios es el número de titulares de las parcelas a las que sirve el camino, en el caso de que una parcela tuviera más de un titular, se considerará como un solo usuario beneficiario, de igual modo, si un titular tiene más de una parcela, se considerará a ese grupo de parcelas como un solo usuario beneficiario.

La valoración se establece con los siguientes criterios.

- Menos de 5 usuarios – **1 punto.**
- 5-10 usuarios – **2 puntos.**
- 11-20 usuarios – **3 puntos.**
- 21-30 usuarios – **4 puntos.**
- 31-40 usuarios – **5 puntos.**
- 41-50 usuarios – **6 puntos.**
- 51-60 usuarios – **7 puntos.**
- 61-70 usuarios – **8 puntos.**
- 71-80 usuarios – **9 puntos.**
- > 80 usuarios – **10 puntos.**

#### **4.- Usuarios beneficiados del sector primario (hasta 10 puntos)**

En este caso, se tendrá en cuenta, el número de explotaciones dedicadas al sector primario que se encuentren en el área de influencia del camino que se pretende arreglar, o utilicen parcelas que se encuentran en el área de influencia del camino.

Las explotaciones contarán con los permisos y autorizaciones necesarios, y se contará como usuario cada explotación.

También se establecen como beneficiarios del sector primario, las pequeñas industrias, artesanos, talleres, establecimientos de hostelería o cualquier otra industria establecida en el área de influencia del camino, siempre que estén legalmente constituidas, se considerará cada una de ellas como un beneficiario.

La valoración se establece dando **un punto por cada usuario hasta un máximo de 10.**

La suma de estas 4 puntuaciones será la puntuación obtenida. Y con el fin de favorecer el efecto de despoblación en los municipios con menos habitantes, a esta puntuación, se le sumarán los siguientes puntos.

Ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes – **3 puntos.**

Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes – **2 puntos.**

Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes – **1 punto.**

Sempre e cando non se supere a **puntuación máxima de 40 puntos.**

En el caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación, y de agotarse el crédito disponible, no pudiendo acceder alguna de ellas a la mencionada subvención, el desempate se establecerá atendiendo a la que mejor puntuación obtuviese siguiendo el orden establecido en los criterios anteriores.

## **Línea 2:**

Los criterios objetivos a los que deberá de ajustarse la concesión de las subvenciones serán los siguientes:

1. Grado de necesidad (hasta un máximo de 10 puntos)
2. Sostenibilidad (hasta un máximo de 10 puntos)
3. Usuarios beneficiarios (hasta un máximo de 10 puntos)
4. Distancia a la capital del municipio (hasta un máximo de 10 puntos)

### **1.- Grado de necesidad (hasta 10 puntos)**

Cada unidad de obra, deberá encuadrarse en cada uno de los 6 apartados siguientes, en el caso de que coincidieran varias en el mismo apartado, se utilizará la que mas presupuesto tenga y en caso de que el presupuesto fuera igual, la que mas puntuación obtenga.

1. Cubierta y su estructura.
  - Estructura de madera.
    - Existencia de goteras que hacen necesaria la reposición de material de cobertura (>20% en superficie) y de las tablas que sustentan el material (>15% en superficie). **10 puntos.**
    - Existencia de goteras que hacen necesaria la reposición de material de cobertura (<=20% en superficie) y de las tablas que sustentan el material (<=15% en superficie). **8 puntos.**
    - Deterioro del material de cobertura, que hace necesaria su sustitución, sin afectar a la estructura (>20% en superficie). **8 puntos.**
    - Deterioro del material de cobertura, que hace necesaria su sustitución, sin afectar a la estructura (<= 20%). **6 puntos.**
    - Reposición de limas y canalones. **4 puntos.**
    - Arreglo de encuentros con paramentos o elementos que salen del plano de la cubierta. **4 puntos.**
    - Reparación puntual de goteras, incluso si es necesario reponer alguna pieza. **2 puntos.**
  - Estructura de hormigón.

- Deterioro del material de cobertura, que hace necesaria su sustitución, sin afectar a la estructura (> 20% en superficie). **8 puntos.**
  - Deterioro del material de cobertura, que hace necesaria su sustitución, sin afectar a la estructura (<= 20% en superficie). **6 puntos.**
  - Reposición de limas y canalones. **4 puntos.**
  - Arreglo de encuentros con paramentos o elementos que salen del plano de la cubierta. **4 puntos.**
  - Reparación puntual de goteras, incluso si es necesario reponer alguna pieza. **2 puntos.**
2. Fachadas.
- Entrada de agua por diversos puntos (> 20% en superficie) que hace necesaria su impermeabilización. **10 puntos.**
  - Entrada de agua por diversos puntos (<= 20% en superficie) que hace necesaria su impermeabilización. **8 puntos.**
  - Enfoscado y pintado de cada paramento debido a su deterioro o material inadecuado. **8 puntos.**
  - Entrada de agua por la juntas de la carpintería en su encuentro con el paramento. **6 puntos**
  - Entrada de agua por la carpintería debido a su deterioro, y que hace necesario un cambio de la misma. **6 puntos.**
  - Necesidad de colocación de zócalo para evitar la entrada de agua de salpicaduras. **4 puntos.**
  - Limpieza y pintado de las fachadas sin tener que realizar un enfoscado previo. **2 puntos.**
  - Arreglo de los bajantes de los canalones. **2 puntos.**
3. Electricidad.
- Ausencia de acometida eléctrica. **10 puntos.**
  - Ausencia de instalación eléctrica. **10 puntos.**
  - Cambio integral de la instalación por riesgo de incendio o electrocución. **8 puntos.**
  - Cambio de parte de la instalación eléctrica. **6 puntos.**
  - Instalación eléctrica en locales que aún no la tienen, pero que ya existe en el resto del edificio. **4 puntos.**
  - Cambio de mecanismos o puntos de luz por deterioro de los existentes. **2 puntos.**
4. Estructura
- Colapso de la estructura que aconseja su derribo y construcción de una nueva. **10 puntos**
  - Deterioro de parte de la estructura, que hace imposible la utilización de esa parte del centro para actividades. **8 puntos.**
  - Reposición de parte del entablado (>20% en superficie) que forma el suelo, siempre y cuando este suelo sea parte del forjado. **8 puntos.**
  - Reposición de parte del entablado (<= 20% en superficie) que forma el suelo, siempre y cuando este suelo sea parte del forjado. **6 puntos.**
  - Pequeña sustitución de elementos de estructura. **4 puntos.**
  - Tratamiento de la estructura de madera para su conservación. **2 puntos.**
5. Servicios básicos
- Ausencia o ruina de servicios higiénicos que hace imposible su uso. **10 puntos.**

- Inexistencia de acometida de agua, o su deterioro que hace imposible su uso. **10 puntos.**
  - Inexistencia o deterioro total de la red de evacuación de aguas residuales. **10 puntos.**
  - Reposición de piezas de los servicios por estar inservibles. **8 puntos.**
  - Reposición de la fontanería de los servicios higiénicos por su degradación. **8 puntos.**
  - Substitución de pozo negro por fosa séptica. **6 puntos.**
  - Reposición del alicatado de los paramentos de los servicios. **4 puntos.**
  - Reposición del suelo de los servicios. **4 puntos.**
  - Arreglo o reposición de puertas. **2 puntos.**
  - Arreglo o reposición de la grifería. **2 puntos.**
6. Resto de obras..
- Reparación de suelos. **4,5 puntos.**
  - Enfoscados y o pintura. **2,5 puntos.**
  - Instalación de calefacción (non eléctrica). **1,5 puntos.**
  - Radiadores eléctricos. **1 punto**
  - Cambio de puertas. **2,5 puntos.**
  - Arreglo de los accesos al centro. **5 puntos.**
  - Cortinas o persianas. **2,5 puntos.**
  - Instalación de televisión. **1 punto.**
  - Resto de obras no recogidas anteriormente. **1 punto.**

Para obtener la puntuación del grado de necesidad, se realizará la media aritmética de los puntos obtenidos por cada unidad de obra.

Cualquier obra que implique la adaptación de los accesos, pasos interiores, aseos, etc. a personas con movilidad reducida se le sumarán a esta media **1,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.**

## **2.- Sostenibilidad. (hasta 10 puntos).**

La sostenibilidad de un proyecto, da una imagen del alcance de dicho proyecto, que en base a unos recursos económicos, naturales, humanos, etc, se pueden realizar mas o menos arreglos en las actuaciones de que se trata esta línea.

Se considera, que el factor común que une a los proyectos, desde el punto de vista de la sostenibilidad y lo cueste de la obra, y según la ley general de subvenciones dicho coste no puede superar los precios de mercado.

Para el análisis de esta puntuación se tomará como referencia el presupuesto pormenorizado presentado en la memoria valorada.

Una vez establecido el precio de mercado del conjunto de la obra, se comparará con el que presenta el solicitante.

Una vez analizado el precio de la obra, si esta supera el precio de mercado, esta debe rechazarse por incumplimiento del artículo 31 de la ley general de subvenciones, y si debido a incorrecciones en el presupuesto presentado, mediante las cuáles no se pueda calcular el precio de mercado, esta debe rechazarse ya que tampoco se puede comprobar el cumplimiento del artículo 31 antes mencionado.

El porcentaje que se indica, es referido al precio de mercado.

- 0% - 5% por debajo – **1 punto**
- 5,01% - 10% por debajo – **2 puntos**
- 10,01% - 15% por debajo – **3 puntos**
- 15,01% - 20% por debajo – **4 puntos**

- 20,01% - 25% por debajo – **5 puntos**
- 25,01% - 30% por debajo – **6 puntos**
- 30,01% - 35% por debajo – **7 puntos**
- 35,01% - 40% por debajo – **8 puntos**
- 40,01% - 45% por debajo – **9 puntos**
- >45% por debajo – **10 puntos**.

En el caso de que se tenga que colocar instalaciones que requieran el consumo de energía, se sumarán **1,5 puntos** más a los que se obtuvieron en la tabla anterior si se utilizan energías renovables para estas instalaciones, siempre con un máximo de 10 puntos.

### **3.- Usuarios beneficiarios. (hasta 10 puntos).**

Se contabilizarán como usuarios beneficiarios el número de socios de la asociación o asociaciones que utilicen el centro (en el caso de que una persona pertenezca a más de una asociación, se contabilizará como un solo usuario).

- Menos de 8 usuarios- **1 punto**
- 8 – 11 usuarios – **2 puntos**
- 12 – 15 usuarios – **3 puntos**
- 16 – 19 usuarios – **4 puntos**
- 20 – 23 usuarios – **5 puntos**
- 24 – 27 usuarios – **6 puntos**
- 28 – 31 usuarios – **7 puntos**
- 32 – 35 usuarios – **8 puntos**
- 36 – 40 usuarios – **9 puntos**
- + de 40 usuarios – **10 puntos**

### **4.- Distancia a la capital del municipio (hasta 10 puntos).**

A forma de medir esta distancia, será utilizando o itinerario más habitual hasta la capital del municipio, midiendo desde el centro que solicita la subvención hasta la situación del ayuntamiento.

En aquellos municipios que posean más de un núcleo urbano, y que ese núcleo también posea instalaciones municipales de este tipo (casa de cultura, centro social, etc), en este caso será utilizada la distancia menor que exista entre el centro que solicita la ayuda hasta el núcleo urbano más próximo, se este no fuera la capital del municipio, la distancia se medirá hasta la situación de las instalaciones de este tipo que se encuentran en ese núcleo

A puntuación sería de **0,1 puntos por cada 100 metros de recorrido hasta un máximo de 10 puntos**.

Si la Diputación observase que se utiliza la distancia hasta el ayuntamiento en lugar de la indicada anteriormente (siendo esta menor), la puntuación será de **0 puntos**.

La suma de estas 4 puntuaciones será la puntuación obtenida. Y con el fin de favorecer el efecto de despoblación en los municipios con menos habitantes, a esta puntuación, se le sumarán los siguientes puntos.

Ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes – **3 puntos**.

Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes – **2 puntos**.

Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes – **1 punto**.

En el caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación, y de agotarse el crédito disponible no pudiendo acceder alguna de ellas a la mencionada subvención, el desempate se

establece atendiendo a la que mejor puntuación obtuviese según el orden establecido en los criterios anteriores.

### **Base 11. Instrucción del procedimiento**

La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Valoración, constituida para el efecto y compuesta por tres funcionarios de la Diputación Provincial de Lugo nombrados por resolución de la Presidencia de la Diputación; siendo vocal nato la interventora general de la corporación o funcionario/a en que delegue o la sustituya. Ejercerá de secretario de la Comisión el Secretario General de la Corporación o funcionario/a en que delegue o sustituya. En la resolución de nombramiento, se designará presidente y los correspondientes suplentes. La comisión podrá estar asistida por expertos técnicos en la materia.

Así mismo, la Diputación de Lugo se reserva el derecho de verificación “in situ”, con carácter previo a la resolución, de la veracidad de los proyectos presentados.

Se revisará la documentación presentada con la solicitud de ayuda y se comprobará su adecuación a las bases reguladoras y a la normativa de aplicación, así como las disponibilidades presupuestarias para atender las solicitudes.

La Unidad de Planes Especiales revisará las solicitudes presentadas y verificará que contienen la documentación exigida según la base 9.

Si no se presenta la documentación exigida en alguno de los apartados, se dará por desestimada su petición.

Si resulta que la documentación presentada en cada uno de los puntos estuviera incompleta o fuera incorrecta, se requerirá al solicitante para, que en el plazo de diez días la subsane, haciéndole saber que en caso contrario, se tendrá por desestimada su petición, previa resolución del Sr. Presidente de la Diputación a propuesta del Diputado delegado del Área, que le será notificada al solicitante.

Una vez analizado el contenido de la documentación presentada o subsanada referida a alguno de los puntos antes mencionados (excepto la memoria valorada o el proyecto técnico), si esta fuera incompleta, se dará por desestimada la petición y no entrará en fase de valoración.

Si la memoria valorada o el proyecto técnico presentado fuera incompleto, y debido a esta falta no se puede valorar alguno de los criterios de valoración expuestos, se le otorgarán 0 puntos en ese criterio, excepto si no se puede comprobar el precio de mercado, en este caso se dará por desestimada la petición y no entraría en la fase de valoración.

En el caso de que el proyecto (memoria valorada) o parte de él no fuera subvencionable por la línea que se presenta, se dará por desestimada la petición.

### **Base 12. Resolución de concesión de las ayudas**

La Comisión de Valoración verificará el cumplimiento de las condiciones por parte de los solicitantes y formulará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno, previa valoración de las solicitudes

admitidas aplicando el baremo establecido; a estos efectos la Comisión designará a un empleado público de la Diputación técnicamente cualificado a fin de que elabore un informe-propuesta.

La Diputación se reserva el derecho a reclamar documentación complementaria a los beneficiarios de la ayuda antes de hacer propuesta de resolución o en cualquier otro momento del procedimiento.

La propuesta de resolución deberá reflejar la relación de solicitantes a los que se les concederá la ayuda, así como la relación de solicitudes rechazadas.

La resolución de concesión de las ayudas por parte de la Junta de Gobierno, será objeto de notificación por medio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación de Lugo, [www.deputacionlugo.org](http://www.deputacionlugo.org).

La publicación en el BOP surtirá los efectos de notificación de acuerdo en el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de tres meses, contados a partir del siguiente al de la conclusión del plazo establecido para presentar las solicitudes, de conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación. En el caso de no dictarse dicha resolución en el plazo indicado, el interesado podrá entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de la obligación legal de resolver expresamente conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Base 13. Modificación de la resolución**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### **Base 14. Plazo de ejecución de la actividad**

El plazo máximo de ejecución de la actividad subvencionada será el 31 de agosto de 2017. En casos excepcionales, el beneficiario, podrá solicitar una ampliación del plazo siempre que la actividad, acción o comportamiento a justificar no concluirá por la propia naturaleza de la misma, siendo su resolución adoptada por la Presidencia de esta Diputación Provincial. Dicha ampliación no superará la fecha de 30 de setiembre de 2017.

#### **Base 15. Justificación de las subvenciones, plazos de justificación, reducciones y pérdida del derecho**

Los beneficiarios de estas subvenciones, deberán justificar, en todo caso, y, si es preciso, a requerimiento de la Unidad de Planes Especiales, la aplicación de la subvención concedida, en el plazo máximo de un (1) mes, contado desde la fecha inicialmente prevista para la finalización del proyecto o actividad que se subvenciona. En el supuesto de que los beneficiarios de la subvención tuvieran otorgado ampliación de plazo para su ejecución, la justificación será en el plazo de un (1) mes.

Una vez transcurrido el plazo establecido de la justificación de las subvenciones sin que la cuenta justificativa fuese presentada ante esta Diputación Provincial, el órgano de gestión requerirá al beneficiario de la misma para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

La falta de presentación de la justificación en este plazo adicional, llevará consigo la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, de conformidad con lo que se establece en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el 31.5 de la Ley 9/2007, de 13 de Julio de Subvenciones de Galicia.

La rendición de la justificación constituye un acto obligatorio del beneficiario.

El importe total que deberá ejecutarse será igual o superior al presupuesto que consta en el correspondiente expediente de la petición. En todo caso, el importe de la subvención deberá justificarse obligatoriamente mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa, o con certificación de obra expedida por técnico competente con la factura o facturas referidas a esa certificación.

Previamente a la aprobación de la justificación de las subvenciones y como documento específico de la referida cuenta, se emitirá por técnico designado por la Diputación Provincial, informe acreditativo de que las obras realizadas se corresponden con las solicitadas y justificadas.

En el supuesto de que el informe realizado por los técnicos correspondientes de la Diputación sea inferior a la cuantía de la subvención concedida, solamente se procederá al ingreso de la parte efectivamente informada y no de la totalidad de la subvención, siempre y cuando la actuación efectivamente realizada sea como mínimo del 75 por ciento de la subvención concedida.

En el supuesto de que el informe técnico determine que se encuentra por debajo del porcentaje anteriormente señalado, se entenderá como un incumplimiento de las condiciones de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Rendida la cuenta justificativa y unidos los informes técnicos específicos antes referenciados, por la Unidad de Plantes Especiales, se emitirá informe acerca de la documentación completa de la justificación rendida y del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación a los mismos de los gastos realizados.

La justificación de abono de las subvenciones se presentará en la Unidad de Planes Especiales, Área de Cooperación e Asistencia aos Concellos, con la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa y coste total de la actuación realizada sobre el cumplimiento de las condiciones que originaron la concesión de la subvención, explicitando el nivel de logros alcanzado. Además, esta memoria deberá contener necesariamente un dossier fotográfico de las obras terminadas.
- b) Memoria económica justificativa del costo de la actuación realizada, que contendrá:
  - o Relación clasificada de los gastos de la actuación subvencionada (coste total de la actividad), con identificador del acreedor y documento, importe fecha de emisión, y fecha de pago.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa, como mínimo hasta el importe de la subvención concedida o certificación de obra, expedida por técnico con la titulación competente en la que deberá especificarse, además, y en su caso, empresa ejecutora de las obras con sus datos fiscales. Los documentos acreditativos de los gastos que se acompañen tendrán que ser originales, pudiendo ser devueltos al beneficiario de la subvención, si así lo solicita, una vez sellados (“*estampillados*”) por el órgano gestor.
  - Acreditación del pago de las facturas. El pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, deberá realizarse antes de la finalización del plazo de justificación, mediante justificante bancario del pago, no se admiten pagos en metálico, cheques al portador o cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.
  - Declaración responsable de la entidad de que, la actividad objeto de la subvención o ayuda económica, fue realizada en su totalidad con el cumplimiento de las condiciones que motivaron su concesión, según el modelo normalizado.
  - Declaración responsable de no tener otras subvenciones públicas para el mismo objeto o actividad, según el modelo normalizado.
- c) Declaración responsable de la existencia, en el lugar donde radique la obra subvencionada, de cartel indicativo de la misma, el cual le será facilitado gratuitamente por la Diputación Provincial, y muestra fotográfica de su colocación.
- d) Acreditar, mediante certificaciones expedidas al efecto por los Organismos correspondientes, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estado y Comunidad autónoma), Seguridad Social, y Diputación Provincial. No obstante, la Diputación Provincial, podrá solicitar estos certificados, si así lo considera, a los organismos correspondientes. Para este efecto, los beneficiarios podrán acompañar la correspondiente autorización del representante de la entidad.
- e) Declaración responsable de no ser deudor por Resolución de procedimiento de reintegro, según el modelo normalizado.
- f) Documento de la cuenta bancaria expedida por la entidad bancaria a la que se transferirá el importe que pudiera concederse.
- g) Declaración responsable, del representante de la entidad de:
- Que las inversiones en materiales y prestaciones relacionados en el documento de clasificación de gastos subvencionables, fueron empleados en las obras. - Que, en ningún caso, el costo de adquisición de los gastos subvencionables fue superior al valor de mercado. - Que el importe de la subvención o ayuda económica, obtenida de la Excm. Diputación Provincial, no superó el coste de la obra realizada.
  - Que no existió alteración durante la realización de la obra, de las condiciones tenidas en cuenta, para la concesión de la subvención otorgada. - Que el beneficiario asumió el coste del “*impuesto sobre el valor añadido (IVA)*”, por no tener la posibilidad de compensarlo o recuperarlo.

- h) Declaración responsable, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, de que los mismos serán destinados al fin concreto para el que se le concedió la subvención, por un periodo no inferior a cinco años, en el caso de bienes inscribibles en el registro pública, y de dos años para el resto de los bienes.
- i) En el caso del anticipo y, si fuese el caso de no ejecutarse la totalidad de la cantidad abonada en concepto de anticipo, se presentará documentación justificativa del reintegro de la parte no ejecutada en la cuenta de la Diputación: ES04 2080 0163 8531 1000 0423. De no cumplirse esta obligación se procederá al reintegro de la cantidad percibida y no ejecutada y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro.

#### **Base 16. Pago de la subvención.**

El pago de la subvención se realizará, mediante transferencia bancaria, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concedió y de los informes correspondientes de los servicios de esta Diputación Provincial, una vez aprobada la cuenta justificativa.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones al que remite el artículo 34 de la misma; en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación y en el 31.5 de la Ley 9/2007, de 13 de junio de Subvenciones de Galicia.

No se podrá realizar el pago de la subvención mientras el beneficiario no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o mientras sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

#### **Base 17. Incumplimientos y obligaciones de reintegro**

Procederá el reintegro total o parcial del importe de la ayuda más los intereses de demora producidos desde el momento de la notificación de la obligación de reembolso, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión y, en todo caso, en los supuestos previstos en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; 32 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y en el 28 y siguientes de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación.

Para hacer efectiva la devolución a la que se refiere el punto anterior, se tramitará el oportuno procedimiento de reintegro, que se ajustará a lo previsto en el Título II, *del reintegro de subvenciones*, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Título II de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 28 de febrero de 2005 y publicada en el BOP número 53 de 7 de marzo de 2005.

A los beneficiarios de las subvenciones regladas en estas bases les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la mencionada Ley 38/2003 de conformidad con cuanto se establece en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación

Provincial de Lugo, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 28 de febrero de 2005 y publicada en el BOP número 53 de 7 de marzo de 2005.

#### **Base 18. Plan de Auditoría Anual**

A efectos de ejecutar el control financiero y la fiscalización plena posterior en materia de subvenciones por la Intervención Provincial, se llevará a cabo un Plan de Auditoría Anual que indique el alcance de la comprobación, tanto la muestra como la forma de selección como las principales actuaciones a comprobar, que como mínimo serán las siguientes:

- 1) Comprobar la ejecución por los beneficiarios de las actividades o inversiones subvencionables y el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas.
- 2) Verificar la existencia y custodia por el beneficiario de las facturas, certificaciones o documentos justificativos de las subvenciones.
- 3) Verificar la fecha de pago de dichos documentos.

Para la ejecución del Plan de Auditoría, la Intervención Provincial puede, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría.

El Órgano competente para la aprobación del Plan de Auditoría anual será la Junta de Gobierno provincial

#### **Base 19. Régimen de recursos**

Las resoluciones de concesión o denegación de las subvenciones a los beneficiarios, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra las mismas recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución de concesión o denegación, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución de concesión o denegación, y en la forma prevista en la legislación reguladora de dicha jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que se puedan interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia surtirá los efectos de notificación al amparo del artículo 59.6.b de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Base 20. Protección de datos**

La Diputación de Lugo velará por los datos de carácter personal incorporados a este procedimiento administrativo y tendrá que atenerse a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en su normativa específica de desarrollo. Los datos no serán objeto de cesión a terceros excepto de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales será estrictamente la gestión y tramitación del expediente correspondiente.

#### **Base 21. Normativa de aplicación**

Para todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en:

- Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, do 13 de enero.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora das Bases del Régimen Local
- Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora da jurisdicción contencioso-administrativa.
- A Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- A Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, polo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, do 17 de Noviembre, General de subvenciones.
- A Ordenanza General de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Lugo, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 28 de febrero de 2005.
- Reglamento Orgánico da Diputación Provincial de Lugo
- Bases de ejecución del presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno de la Diputación vigentes en el momento de la concesión.

**Disposición Adicional Primera.** Las declaraciones responsables previstas en estas bases surtirán los efectos previstos por el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Lugo, a 2 de setiembre 2016

El Presidente - P.D. Decreto nº 1357/2016, de 01-07-2016

El Vicepresidente

Fdo.: Álvaro Santos Ramos



## DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos  
Unidade de plans especiais

**ANEXO I**  
**LÍNEA 1**

### **DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR EN LA LÍNEA 1** **PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOVILIDAD RURAL Y PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE** **LA PROVINCIA**

#### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ESTA LÍNEA (marcar con X)**

<input type="checkbox"/>	Solicitud de la subvención (anexo II)
<input type="checkbox"/>	Proyecto técnico o memoria valorada (con los apartados indicados en las bases)
<input type="checkbox"/>	Sistemas de seguimiento y autoevaluación (anexo III)
<input type="checkbox"/>	Autorización a la Diputación Provincial para que pueda solicitar los correspondientes certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (anexo IV)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no tener recibido subvenciones de otras instituciones para el mismo proyecto (anexo V)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no estar realizada la obra con anterioridad a la solicitud de ayuda (anexo VI)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas por el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (anexo VI)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del representante legal de la entidad o colectivo de usuarios de no encontrarse inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvenciones de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la asociación/comunidad (anexo VI)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no ser deudor de la Hacienda Pública, Autonómica, y Diputación Provincial, y de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (anexo VI)
<input type="checkbox"/>	Copia del CIF y de los estatutos de la entidad solicitante de la subvención

#### **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (marcar con X)**

<input type="checkbox"/>	Informe municipal del número de vecinos empadronados en el núcleo o núcleos (si no se presenta se utilizarán los últimos datos publicados por el IGE)
<input type="checkbox"/>	Datos de los integrantes de la agrupación o colectivo de usuarios (si es el caso) (anexo IX)
<input type="checkbox"/>	En el caso de que existan beneficiarios del sector primario favorecidos por la actuación (según se establece en la base 10, línea 1, usuarios beneficiarios del sector primario)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del número de beneficiarios del sector primario (anexo VII)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de las autorizaciones administrativas de los beneficiarios del sector primario
<input type="checkbox"/>	Tabla de las parcelas que sirve el camino (si es el caso, base 10, grado de necesidad) (anexo VIII)



## DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos  
Unidade de plans especiais

**ANEXO I**  
**LÍNEA 2**

### **DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR EN LA LÍNEA 2** **PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOVILIDAD RURAL Y PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE** **LA PROVINCIA**

#### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ESTA LÍNEA (marcar con X)**

<input type="checkbox"/>	Solicitud de la subvención (anexo II)
<input type="checkbox"/>	Proyecto técnico o memoria valorada (con los apartados indicados en las bases)
<input type="checkbox"/>	Sistemas de seguimiento y autoevaluación (anexo III)
<input type="checkbox"/>	Autorización a la Diputación Provincial para que pueda solicitar los correspondientes certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (anexo IV)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no tener recibido subvenciones de otras instituciones para el mismo proyecto (anexo V)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no estar realizada la obra con anterioridad a la solicitud de ayuda (anexo VI)
<input type="checkbox"/>	Certificación o informe técnico del tipo de suelo donde se encuentra el centro (urbano, urbanizable, núcleo rural o rústico)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas por el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (anexo VI)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del representante legal de la asociación/comunidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvenciones de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la asociación/comunidad (anexo VI)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no ser deudor de la Hacienda Pública, Autonómica, y Diputación Provincial, y de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (anexo VI)
<input type="checkbox"/>	Copia del CIF y de los estatutos de la entidad solicitante de la subvención
<input type="checkbox"/>	

**DEPUTACIÓN DE LUGO***Cooperación e asistencia ós concellos  
Unidade de plans especiais***ANEXO II  
LÍNEA 1****MODELO DE SOLICITUD LÍNEA 1****PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOVILIDAD RURAL Y PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE  
LA PROVINCIA****TIPO DE BENEFICIARIO (marcar con X)**

<input type="checkbox"/>	Asociaciones de vecinos, culturales, deportivas, etc. y entidades vecinales sin ánimo de lucro.	Nombre:	
<input type="checkbox"/>	Comunidades de montes	Nombre:	
<input type="checkbox"/>	Agrupaciones de ganaderos, agricultores, o productores forestales	Nombre:	

**C.I.F. DE LA ENTIDAD:****DATOS DEL REPRESENTANTE**

NOMBRE					
1º APELLIDO					
2º APELLIDO					
DIRECCIÓN (a efectos notificación)					
AYUNTAMIENTO					
CÓDIGO POSTAL:		TELÉFONO:		CORREO ELECT.:	

El que suscribe, con DNI \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal  
**SOLICITA UNA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA SIGUIENTE ACTUACIÓN:**

NOMBRE DE LA OBRA O ACTUACIÓN	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTUACIÓN	

**PRESUPUESTO DE LA OBRA O ACTUACIÓN**

En número	En letra
<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	
En número	En letra

**Nº de usuarios beneficiarios** ( según la base 10, línea 1, usuarios beneficiarios a. o b )**Nº usuarios beneficiarios del sector primario** (según la base 10, línea 1, usuarios beneficiarios del sector primario)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_



**MODELO DE SOLICITUD LÍNEA 2**  
**PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOVILIDAD RURAL Y PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE**  
**LA PROVINCIA**

**TIPO DE BENEFICIARIO (marcar con X)**

<input type="checkbox"/>	Asociaciones de vecinos, culturales, deportivas, etc. y entidades vecinales sin ánimo de lucro.	Nombre:	
<input type="checkbox"/>	Comunidades de montes	Nombre:	

**C.I.F. DE LA ENTIDAD:**

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

NOMBRE			
1º APELLIDO			
2º APELLIDO			
DIRECCIÓN (a efectos notificación)			
AYUNTAMIENTO			
CÓDIGO POSTAL:		TELÉFONO:	
		CORREO ELECT.:	

El que suscribe, con DNI \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal

**SOLICITA UNA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA SIGUIENTE ACTUACIÓN:**

NOMBRE DE LA OBRA O ACTUACIÓN	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTUACIÓN	

**PRESUPUESTO DE LA OBRA O ACTUACIÓN**

En número	En letra
-----------	----------

**SUBVENCIÓN SOLICITADA**

En número	En letra
-----------	----------

**Nº de usuarios beneficiarios** ( según la base 10, línea 2, usuarios beneficiarios)

**Distancia a la capital** (según la base 10, línea 2 , 4 distancia a la capital del ayuntamiento)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_



**DEPUTACIÓN DE LUGO**  
*Cooperación e asistencia ós concellos*  
*Unidade de plans especiais*

**ANEXO III**

**LÍNEAS 1 y 2**  
**PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOVILIDAD RURAL Y PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA**

**SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y AUTOEVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El que suscribe, con DNI \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la:

*Nombre de la entidad:*

**C.I.F. DE LA ENTIDAD:**

**MANIFIESTA QUE LOS SISTEMAS DE AUTOEVALUACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_



## DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos  
Unidade de plans especiais

**ANEXO IV**

### LÍNEAS 1 e 2

## **PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOVILIDAD RURAL Y PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA**

**AUTORIZACIÓN, PARA QUE SI ES EL CASO, Y SI ASÍ SE CONSIDERA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PUEDA SOLICITAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

El que suscribe, con DNI \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la:

Nombre de la entidad:

**C.I.F. DE LA ENTIDAD:**

AUTORIZA:

A que por parte de la Diputación Provincial de Lugo, se pueda, si así lo considera la misma, solicitar las certificaciones expedidas para los efectos por los Organismos correspondientes de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estado y Comunidad Autónoma), Seguridad Social, y Diputación Provincial.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_



**LÍNEAS 1 e 2**

**PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOVILIDAD RURAL Y PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS SOLICITADAS**

El que suscribe, con DNI \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la:

*Nombre de la entidad:*

**C.I.F. DE LA ENTIDAD:**

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

Marcar con X

Que la entidad que represento no solicitó ninguna otra ayuda para la realización de la acción o comportamiento a que se refiere la presente solicitud de subvención.

Que la entidad que represento si solicitó ayuda para esta misma actuación, con las siguientes resoluciones

**Entidad a la que se le solicitó la ayuda, cantidad solicitada, resolución (pendiente, denegada, concedida) y su importe si es el caso**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_



## DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos  
Unidade de plans especiais

**ANEXO VI**  
**LÍNEA 1**

### LÍNEA 1

## **PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOVILIDAD RURAL Y PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y DE NO TENER REALIZADA LA OBRA NI ADQUISICIÓN CON ANTERIORIDAD A LA SOLICITUD Y DE NO TENER DEUDAS CON LAS AA.PP., NI ESTÁR INHABILITADA PARA CONTRATAR**

El que suscribe, con DNI \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la:

Nombre de la entidad:

**C.I.F. DE LA ENTIDAD:**

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

Marcar con X

<input type="checkbox"/>	Que la entidad que represento no está incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar y percibir subvenciones de las Administraciones Públicas.
<input type="checkbox"/>	Que me encuentro facultado para actuar en nombre de la entidad que represento, de conformidad con los acuerdos adoptados al efecto.
<input type="checkbox"/>	Que no me encuentro inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvenciones de las mismas
<input type="checkbox"/>	Que la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener pendiente de pago ninguna deuda con la Hacienda Pública, Autonómica y Diputación Provincial, y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.
<input type="checkbox"/>	Que la entidad que represento no tiene pendiente de justificación cantidades anteriores concedidas por la Diputación Provincial.
<input type="checkbox"/>	Que el número de usuarios beneficiarios declarados en la solicitud, así como los beneficiarios que pertenecen al sector primario según la base 10, son ciertos
<input type="checkbox"/>	Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas por el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
<input type="checkbox"/>	Que la entidad que represento, no tiene hecha la actuación o adquisición con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_



## DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos  
Unidade de plans especiais

**ANEXO VI**  
**LÍNEA 2**

### LÍNEA 2

## **PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOVILIDAD RURAL Y PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y DE NO TENER REALIZADA LA OBRA NI ADQUISICIÓN CON ANTERIORIDAD A LA SOLICITUD Y DE NO TENER DEUDAS CON LAS AA.PP., NI ESTÁR INHABILITADA PARA CONTRATAR**

El que suscribe, con DNI \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la:

Nombre de la entidad:

**C.I.F. DE LA ENTIDAD:**

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

Marcar con X

<input type="checkbox"/>	Que la entidad que represento no está incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar y percibir subvenciones de las Administraciones Públicas.
<input type="checkbox"/>	Que me encuentro facultado para actuar en nombre de la entidad que represento, de conformidad con los acuerdos adoptados al efecto.
<input type="checkbox"/>	Que no me encuentro inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvenciones de las mismas
<input type="checkbox"/>	Que la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener pendiente de pago ninguna deuda con la Hacienda Pública, Autonómica y Diputación Provincial, y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.
<input type="checkbox"/>	Que la entidad que represento no tiene pendiente de justificación cantidades anteriores concedidas por la Diputación Provincial.
<input type="checkbox"/>	Que la distancia a la capital o núcleo urbano mas próximo que declaro en la solicitud es cierta.
<input type="checkbox"/>	Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas por el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
<input type="checkbox"/>	Que la entidad que represento, no tiene hecha la actuación o adquisición con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_





# DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos  
Unidade de plans especiais

**ANEXO VIII**  
**LÍNEA 1**

## LÍNEA 1

### **PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOVILIDAD RURAL Y PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA**

#### **RELACIÓN DE LAS PARCELAS QUE SIRVE EL CAMINO (solo en el caso de que sirva a fincas)**

El que suscribe, con DNI \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la:

Nombre de la entidad:

#### **C.I.F. DE LA ENTIDAD:**

En la casilla de la explotación, se indicará su número según el proyecto o memoria valorada, (apartado d), si es de un particular dejarla en blanco.

Nº	Ayto.	Polig.	Parcela	Sup. (m <sup>2</sup> )	explotación
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

Nº	Ayto.	Polig.	Parcela	Sup. (m <sup>2</sup> )	explotación
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					

TOTAIS:	Nº DE PARCELAS:	SUPERFICIE TOTAL PARCELAS (m <sup>2</sup> ):
---------	-----------------	--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_





## DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos  
Unidade de plans especiais

**ANEXO I**

### **DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DO GASTO PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOBILIDAD RURAL, Y LA PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA DE LUGO**

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (marcar con X)**

<input type="checkbox"/>	Instancia (anexo II)
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa de la realización del proyecto o actividad mas dossier fotográfico (anexo III)
<input type="checkbox"/>	Acreditación de inclusión del cartel informativo, y la fotografía (anexo IV)
<input type="checkbox"/>	Declaración de realización de la actividad (anexo V)
<input type="checkbox"/>	Justificantes de gasto (anexo VI)
<input type="checkbox"/>	Relación de las facturas o documentos equivalentes (originales) (anexo VI-bis)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del representante sobre la utilización del anticipo (anexo VI-tris)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del representante (anexo VII)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de otras ayudas (anexo VIII)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no recuperación del IVA (anexo IX)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de destinar los bienes al fin concreto (anexo X)



**DEPUTACIÓN DE LUGO**

*Cooperación e asistencia ós concellos  
Unidade de plans especiais*

**ANEXO II**

## **INSTANCIA**

**PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOBILIDAD RURAL, Y LA PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES  
DE LA PROVINCIA DE LUGO**

### **MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA PARA COLECTIVOS DE USUARIOS**

Nº EXPEDIENTE	a cubrir por el usuario	a cubrir por la admón.
---------------	-------------------------	------------------------

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. \_\_\_\_\_,  
 y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_,  
 teléfono \_\_\_\_\_, en el ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en su calidad de  
 representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con  
 CIF: \_\_\_\_\_

#### **EXPONE:**

Que a la entidad que represento, le fue concedida por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, una subvención con el número de expediente arriba mencionado

Teniendo en cuenta las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el programa de mejora de la movilidad rural y la puesta en valor de los centros socioculturales de la provincia de Lugo, del año 2016.

#### **SOLICITO:**

Que sea admitida la documentación que se adjunta como justificación de la subvención concedida para la ejecución de la obra o actuación denominada \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_

**DEPUTACIÓN DE LUGO**

Cooperación e asistencia ós concellos  
Unidade de plans especiais

**ANEXO III****PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOBILIDAD RURAL, Y LA PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA DE LUGO****MEMORIA JUSTIFICATIVA DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD MAS EL DOSIER FOTOGRÁFICO**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, en el ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en su calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad que la entidad que represento ejecutó la obra o Actuación subvencionada con núm. de expediente \_\_\_\_\_, según la memoria explicativa

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

características

destinatarios

Incidencias existentes

Nivel de logro de objetivos

**CIERRE PRESUPUESTARIO**

Coste total de la actividad

Mejoras que se formulan

**\*Se adjunta dossier fotográfico de las actuaciones realizadas**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_



## DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos  
Unidade de plans especiais

ANEXO IV

### **PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOBILIDAD RURAL, Y LA PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA DE LUGO**

#### **ACREDITACIÓN DE INCLUSIÓN DEL CARTEL INFORMATIVO FACILITADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA O PROYECTO**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, en el ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en su calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_, declaro que se hizo constar en la obra o proyecto subvencionado el cartel indicativo de que fue patrocinada por la Diputación Provincial de Lugo, dentro del programa de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la movilidad rural y la puesta en valor de los centros socioculturales de la provincia de Lugo. Año 2016

Para que conste, con el fin de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Lugo a la entidad que represento; mediante acuerdo de la Junta de Gobierno; firmo esta declaración.

**\*Se adjunta muestra fotográfica de la colocación del cartel**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_



## DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos  
Unidade de plans especiais

ANEXO V

### PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOBILIDAD RURAL, Y LA PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA DE LUGO

#### DECLARACIÓN DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. \_\_\_\_\_,  
y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, en el ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en su calidad de  
representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con  
CIF: \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad que:

La obra o actuación subvencionada denominada \_\_\_\_\_,  
para la que la Diputación Provincial de Lugo le concedió una subvención por importe de \_\_\_\_\_ €,  
según acuerdo de la Junta de Gobierno, fue realizada en su totalidad de acuerdo con el proyecto o memoria  
presentado/a y cumplida su finalidad para la cual se le otorgó la ayuda, cumpliendo las condiciones que originaron  
la concesión de aquella.

Para que conste, con el fin de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Lugo a la entidad  
que represento; mediante acuerdo de la Junta de Gobierno; firmo esta declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_



**PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOBILIDAD RURAL, Y LA PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA DE LUGO**

**JUSTIFICANTES DE GASTO**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, en el ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en su calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_, a efectos de justificación de la subvención, concedida por la Diputación Provincial de Lugo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, para la realización de la obra o actuación denominada \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ €, con el siguiente desglose.

IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	BASE	IVA	TOTAL

Se acompañan los siguientes documentos: (señalar con una X)

**Certificación de obra o actuación expedida por técnico con la titulación competente** (junto con las facturas o documentos acreditativos de dichos gastos referentes a esa certificación, anexo VI-bis y justificantes de pago)

**Relación de gastos.** Según el anexo VI-bis de relación clasificada de gastos en la actividad subvencionada que se adjunta, así como los documentos acreditativos de dichos gastos junto con los justificantes de pago.

Para que conste, con el fin de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Lugo a la entidad que represento; mediante acuerdo de la Junta de Gobierno; firmo esta declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_





## DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos  
Unidade de plans especiais

ANEXO VI-tris

### PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOBILIDAD RURAL, Y LA PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA DE LUGO

#### ANTICIPO

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. \_\_\_\_\_,  
y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en su calidad de  
representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con  
CIF: \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento y mi responsabilidad que:

Con fecha \_\_\_\_\_, recibí por parte de la Diputación Provincial, un anticipo de la subvención por un importe de  
\_\_\_\_\_, euros, destinada a la realización de la obra o actuación para la que se solicito la subvención.

(\* marcar con una X lo que proceda)

Esta cantidad, se destinó exclusivamente al pago de los gastos de la obra o actuación subvencionada, según el anexo VI-bis.

No se agotó la cantidad anticipada según el anexo VI-bis, por lo que con fecha \_\_\_\_\_ se procedió al reintegro de la cantidad sobrante en la cuenta de la Diputación (se acompaña el justificante de la transferencia).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo: \_\_\_\_\_



## DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos  
Unidade de plans especiais

ANEXO VII

### PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOBILIDAD RURAL, Y LA PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA DE LUGO

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. \_\_\_\_\_,  
y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, en el ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en su calidad de  
representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con  
CIF: \_\_\_\_\_, a efectos de justificación de la subvención, concedida por la Diputación Provincial  
de Lugo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, para la realización de la obra o actuación denominada  
\_\_\_\_\_, por importe de  
\_\_\_\_\_ €.

#### **Declaro bajo juramento y mi responsabilidad (tachar lo que no se cumpla)**

- Que las inversiones en materiales y prestaciones relacionados en el documento de clasificación de gastos subvencionables, fueron empleados en las citadas obras o actuaciones.
- Que, en ningún caso, el costo de adquisición de los gastos subvencionables fue superior al valor de mercado
- Que el importe de la subvención o ayuda económica, obtenida de la Diputación, no superó el costo de la obra o actuación realizada.
- Que no existió alteración durante la realización de la obra o actuación de las condiciones tenidas en cuenta, por este organismo provincial, para la concesión de la subvención otorgada.
- Que le entidad que yo represento no es deudora por resolución de procedimiento de reintegro.
- Que la entidad que represento no tiene pendientes de justificación subvenciones anteriores concedidas por la Diputación de Lugo.

Para que conste, ante la Diputación Provincial de Lugo; firmo esta declaración

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_



## DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos  
Unidade de plans especiais

ANEXO VIII

### PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOBILIDAD RURAL, Y LA PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA DE LUGO

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. \_\_\_\_\_,  
y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, en el ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en su calidad de  
representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con  
CIF: \_\_\_\_\_, a efectos de justificación de la subvención, concedida por la Diputación Provincial  
de Lugo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, para la realización de la obra o actuación denominada  
\_\_\_\_\_, por importe de  
\_\_\_\_\_ €.

#### **Declaro bajo juramento y mi responsabilidad (tachar lo que no se cumpla)**

- Que no estoy incurso yo ni la entidad que represento en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar y recibir subvenciones de las Administraciones Públicas.
- Que me encuentro facultado para actuar en nombre de la entidad que represento, de conformidad con los acuerdos adoptados al efecto.
- Que tanto yo como la entidad que represento estamos al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener pendiente de pago ninguna deuda con la Hacienda Pública, Autonómica y Diputación.
- Que estamos al corriente de todas las obligaciones fiscales.
- Que la entidad que represento no tiene solicitado o percibido ninguna otra ayuda de las Administraciones o entidades públicas para la misma finalidad.

Para que conste, con el fin de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Lugo a la entidad que represento; mediante acuerdo de la Junta de Gobierno; firmo esta declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_



## DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos  
Unidade de plans especiais

ANEXO IX

### PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOBILIDAD RURAL, Y LA PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA DE LUGO

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NON RECUPERACIÓN DO IVA

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. \_\_\_\_\_,  
y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, en el ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en su calidad de  
representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con  
CIF: \_\_\_\_\_, a efectos de justificación de la subvención, concedida por la Diputación Provincial  
de Lugo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, para la realización de la obra o actuación denominada  
\_\_\_\_\_, por importe de  
\_\_\_\_\_ €.

#### Declaro bajo juramento y mi responsabilidad

Que la entidad que represento asumí el coste del "impuesto sobre el valor añadido (IVA)", derivado de la  
realización de la obra o actuación denominada: \_\_\_\_\_,  
Para la que la Diputación Provincial de Lugo le concedió una subvención por importe de \_\_\_\_\_ €,  
dentro del programa de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la movilidad  
rural y la puesta en valor de los centros socioculturales de la provincia de Lugo, el año 2016 por "no tener la  
posibilidad de compensarlo o recuperarlo".

Para que conste, con el fin de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Lugo a la entidad  
que represento; mediante acuerdo de la Junta de Gobierno; firmo esta declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_



## DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos  
Unidade de plans especiais

ANEXO X

### PROGRAMA DE MEJORA DE LA MOBILIDAD RURAL, Y LA PUESTA EN VALOR DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE LA PROVINCIA DE LUGO

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DESTINAR LOS BIENES AL FIN CONCRETO

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. \_\_\_\_\_,  
y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, en el ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en su calidad de  
representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con  
CIF: \_\_\_\_\_, a efectos de justificación de la subvención, concedida por la Diputación Provincial  
de Lugo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, para la realización de la obra o actuación denominada  
\_\_\_\_\_, por importe de  
\_\_\_\_\_ €.

#### Declaro bajo juramento y mi responsabilidad

Que en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, de que los mismos serán destinados al fin concreto para el que se le concedió la subvención, por un periodo no inferior a cinco años, en el caso de bienes inscribibles en el registro público, y de dos años para el resto de los bienes.

Para que conste, con el fin de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Lugo a la entidad que represento; mediante acuerdo de la Junta de Gobierno; firmo esta declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_